



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-114345288-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-114345288-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Laboratorio SANOFI – AVENTIS ARGENTINA S.A. solicita el Certificado de las Buenas Prácticas de Fabricación de la Planta GENZYME IRELAND LIMITED (IDA Industrial Park Old Kilmeaden Road Waterford – Ireland)

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar el recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido en el IF-2023-06154915-APN-DFYGR#ANMAT (orden 10) por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1º inciso e) apartado 9º de la Ley de Procedimientos Administrativos n° 19.549.

Que una vez vencido los plazos otorgados, se citó al recurrente, por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, de acuerdo a la normativa mencionada, mediante IF-2023-74301378-APN-DGA#ANMA, quedando notificado según constancias del IF-2023-74355848-APN-INAME#ANMAT (orden 14).

Que habiéndose vencido los plazos otorgados, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de lo Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72. (t.o. 2017).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente n° EX-2022-114345288-APN-DGA#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EX-2022-114345288-APN-DGA#ANMAT

ab